

Digo yo Martin Ruiz de Alegria vecino de esta ciudad de Vitoria, que desde el año de 1855 a vengo labrando por subarriendo que me hizo Julian Oltrari de Labiano vecino de Arcanda cuatro heredades pertenecientes a D. Manuel Jose de Velasco de esta vecindad señaladas en el arriendo N.º 3 del año de 1800 con los N.ºs 9 y 10. en Vicalor la una de diez celemines y la otra de 206: la N.º 11 en otro termino y luesta de S.ª Lucia entonces de quince celemines y ahora como de diez f.º por haber labrado lo que estaba en culto y la N.º 13 en el termino de Sabunua con un mofon en medio como una vara de alto, de unico celemines de sembradura por las que hasta el dia se he pagado dos fanegas y m.ª de trigo, y en el Agosto proximo de mil ochocientos sesenta y siete y siguientes que continue con el arriendo lo he de hacer de tres fanegas de trigo Valenciano:

Al mismo he convenido con amencia de otro p.º D. Manuel en que Modesto y Digoras vecino de Elorriaga me subarriende tres heredades del arriendo que lleva del mismo señaladas en el del N.º 4 del propio año de 1800 con los N.ºs 5, 8, y 10 to das tres en Vicalor, la primera de trece celemines, la segunda de seis y la tercera como de otros seis celemines de sembradura por las que he de pagar p.º otro plazo quince de Agosto proximo y siguientes dos fanegas y cuarter de trigo: Y para q.º contes y tenga efecto lo convenido lo declaro así en esta Ciudad de Vitoria a veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete en union de los otros Julian y Modesto q.º firma el que sabe y el q.º no hace una Cruz.



Arriendo que llebo Modesto Edigoras segun declaracion
que hizo en 19 de Junio de 1866

- 1 La primera del arriendo de 1800 en Chaurrota de 3 lelem'.
- 2 La de Arcayate de 4 lelem'.
- 3^a La del Diviso +
- 4^a La ex Recalio de 15 lelem' : Esta es la q^{ta} linda con la q^{ta}
Labra Alegria de 27^a el arriendo de Julian Lubiano
- 5^a La on the Termino de 13 lelem' subarrendada a Carlos
Núñez vecino en Arcayate en 17^a esta la cedera
- 6^a Permuta de con Voler +
- 7^a La burra de 6 lelem'.
- 8^a Recalio de 6 lelem'. Tambien la cedera
- 9^a La de 8 lelem'. la abrazo el Camino de Perro quedando
en sus esquinas como tres lelem'.
- 10 La Recalio de 8. Tambien la cedera.

La de Charrota de M^{ca} fca.

La del Camino de Arcayate de M^{ca} fca. la cede por el cami
no de Perro

En 27 de Setiembre de 1866: convinieron Modesto Edigoras y Martin
Ruiz de Alegria en cederle en subarriendo las herencias N^{os} 5,
8, y 10, en el Termino de Recalio, del arriendo N^o 4 del año de
1800. en 27 y 3 lelem' de trigo.

Digo yo Martin Ruiz de Megia, vecino de
 esta Ciudad de Vitoria, que desde el año de mil ochocientos
 cincuenta, vengo labrando por subarriendo que
 me hizo Julian Beltran de Lubbiano vecino de esta
 parte, cuatro mercedes pertenecientes a D. Manuel Pri-
 de Velasco de esta vecindad, señaladas en el arriendo n.º 3.
 del año de 1800, otorgado por Urban Alvarez de La-
 ruz y su mujer, con los núm.º 9 y 10. en Recaleon, la
 una de diez celunines y la otra de diez: la núm.º 11. en
 dicho terreno y cuesta de Santa Lucia, entonces de
 quince celunines y ahora como de dos fanegas por ha-
 ber labrado lo que estaba inculto, y la núm.º 13. en el
 terreno de Garbana, con un mojon en medio como una
 vara de alto, de cinco celunines de sembradura, por las
 que hasta el día se le he pagado dos fanegas y media
 de trigo, y en el agosto proximo de mil Ochocientos
 sesenta y siete y siguientes que continue con el subar-
 riendo lo he de hacer de tres fanegas de trigo valencia-
 no al propio Julian; y no obstante la alteracion que
 se dice Asuiba, este lo hará al D. Manuel de la
 renta anterior de doce fanegas de trigo. Vitoria
 27 de Septiembre de 1866 =

